

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA	9,00	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO OVIEDO	0,50		
El pago es adelantado		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
		Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Dirección provincial de Niños	

### Administración provincial

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS:

#### CARBETERAS-REPARACIÓN

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1.º del próximo mes de agosto, se admitirá en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del proyecto modificado del Plan general de reparación con doble riego de emulsión asfáltica de la carrera de Posada a la Rebollada, entre los puntos kilométricos 6.500 y 7.803, que había sido subastado con cargo a las bajas obtenidas en la subasta de obras de reparación celebrada el 5 de mayo del corriente año, siendo el presupuesto de cuenta de 14.155 pesetas, el plazo de ejecución de dos meses, y la fianza provisional de 425 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo el día 6 del próximo mes de agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose de inmediato la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, y a lo aprobado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión con fecha 5 de mayo de 1936 (BOLETÍN OFICIAL 11-6-36) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 23), a cuyo efecto se

acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitado se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego, y de proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 16 de julio de 1936. — El Ingeniero-Jefe, Teodoro Moayón.

Propios de conducción autonómicos, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de enero de 1936:

Apellidos y nombre, nombres de los padres y vecindad, es como sigue:

Arce Caso, Juan, hijo de María Amor, de Oviedo.

Moris Meana, Arsenio, de Florentino y Eitelina de Castuello.

Díaz González, Angel, de José y Manuela, de Curtis-Coruña.

López Gist, Walter, de Ventura y Alida de Buselas Bélgica.

García Marcos, José, de Alvaro y Adela, de Miranda.

Tabares Lera, Hipólito, de Gabino y Guadalupe, de Ureña-Valladolid.

Echevarría Bengoa, Joaquín, de Joaquín y Matilde, de Oviedo.

González Díez, Eugenio, de Manuel y Aurora, de Gijón.

Alonso Vega, Camilo, de Camilo y Herminia, de Ferrol-Coruña.

Espino García, Dionisio, de Doroteo y Regina, de Don Yerro-León.

Gutiérrez Arte, Manuel, de Luis y María, de La Concha-Santander.

Suárez González, Moisés, de Amador y Aurelia, de Pola de Lena.

Suárez Santirso, Arturo, de José y Gumersinda, de Oviedo.

Cerra Martínez, Alejandro, de Alejandro y Lucinda, de Gijón.

Avarez Fida go, Alfredo, de Manuel y Josefa, de Trámonte.

López García, Angel, de Antonio y Luisa, de Nava.

Castillo Miyar, Vicente, de Vi-

cente y Rosario, de Madrid.

Prendes Menéndez, Alvaro, de Alvaro y María, de Guimán.

Rendueles Trabanco, Facundo, de Manuel y Engracia, de Gijón.

Fernández Artime, Manuel, de Manuel y María, de Gozón.

Díaz Fernández, Dionisio, de José y Fausta, de Huécar-Toledo.

Fernández Rodríguez, Juan, de José y Teresa, de Illas.

García Luje, Filiberto, de Enrique y Bernarda, de Sietes.

Villa Cuevas, Constantino, de Agustín y Concepción, de Candás.

Rodríguez Muñiz, Julio, de Rafael y Matilde, de Ambiedes.

Marín Menguil, José de Daniel y Presentación, de Alcantarilla-Murcia.

Fernández Suárez, Marcelino, de Daniel y Consuelo, de Oviedo.

Ossorio Almohalla, Carlos, de Carlos y Emilia, de Méjico.

Alcón Morcillo, Benadino, de Francisco y Bibiana, de Montehermoso-Cáceres.

Martínez Garrido, Braulio, de Vicente y Brígida, de V. D. Juan-León.

Maroto García, Teófilo César, de Marcelino y Asunción, de Arévalo-Avila.

Vigil Musera, Francisco, de Félix y Teresa, de Villaviciosa.

Coballes Zepatero José de Ramón y Perfecta, de Luzy-Santander.

Fernández Flóez, Antonio, de Cayo y Estaurilla, de Noya-Coruña.

Vilanova Secales, Bernardino, de Manuel y Bernarda, de Oviedo.

Alvarez Alonso, Gustavo, de Agustín y Erunda, de Mieres.

Mejina Riestra Ruperto, de Aurelio y Carmen, de Gijón.

Alvarez Alvarez, José Antonio, de Angel y Manuela, de Avilés.

Calle García, Joaquín, de Julián y Angela, de Riaño-León.

Havia Nosli, Lívio, de Jesús y María, de Mieres.

Menéndez Menéndez, Antonio, de Antonio y Calixta, de Padrún.

Rodríguez López, José María, de Benveido y Teresa, de Valtesoto.

Fombella Arbesú, Casimiro, de Ceferino y Estrella, de Sama.

Uña Alva ez, Emilio, de José y Encarnación, de Lavandera.

Campo Llandera, Eduardo, de Manuel y Susana, de Liendo-Santander.

Rodríguez, Evaristo, de Julia, de Lugo.

Suárez Fernández, Manuel, de Manuel y María, de Luarca.

Fernández Dorado, Emilio, de Manuel y Luisa, de Mieres.

Fernández Fernández, Emilio, de Manuel y Leonor, de Gallegos-Argentina.

Suárez González, Miguel, de Ang. I y Dolores, de Salinas.

Val San Milán, Francisco, de Francisco y Teodosia, de Gijón.

Menéndez Díaz, Constantino, de José y Carmen, de Llanera.

Rodríguez Blanco, Juan, de Aurelio y Mercedes, de Sama.

González Blanco, José de Belamno e Isabel, de Tremañes.

Oviedo, 9 de febrero de 1936. — El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

### Comandancia Militar Exenta de Asturias.

#### Oficina Técnica para la construcción de cuarteles fortificados para la Guardia civil

Debiendo celebrarse simultáneamente en las plazas de Gijón y Oviedo, la subasta pública y local, en virtud de la autorización concedida por orden comunicada del Ministerio de la Gobernación de 5 de mayo último, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de cuartel fortificado para quince Guardias civiles en Trubia, Oviedo, del que es autor el Capitán de Ingenieros D. Ramón Lucini Bayod, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que dicho acto tendrá lugar el día diez de agosto próximo, a las diez horas, simultáneamente, en el despacho del primer Jefe de la Oficina Técnica, en el Cuartel del Coto, en Gijón, y en la Comandancia Eventual de Ingenieros de Asturias, sita en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en las expresadas Oficina Técnica y Comandancia Eventual de Ingenieros, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta subasta, habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de doce mil novecientas ochenta y nueve pesetas con

veintidós céntimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Dicho depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en acto el de la subasta, es de doscientas cincuenta mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos, que importa el presupuesto que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras, de producción española, excepto los taxativamente marcados en la relación última por el Ministerio de Industria y Comercio y comprometerse el contratista a efectuar las obras en siete meses, a partir de los treinta días de la adjudicación, siendo el importe total de doscientas sesenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas con cuatro céntimos, incluido el presupuesto complementario importante seis mil novecientos ochenta y nueve pesetas setenta y un céntimos, que el contratista no tiene que tener en cuenta y que se deduce del precio total del presupuesto.

El contratista en todo caso, deberá tener cuidado que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras.

Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente, estarán firmadas y rubricadas por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que el licitador comparezca, en el caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspon-

diente al mes anterior según dispone la Orden de 30 de julio de 1931 (C. L. número 312), y si no han tenido obreros a su cargo, se acompañará un certificado expedido por el Instituto Nacional de Previsión, justificando dicho extremo. También se acompañará el certificado de antecedentes penales.

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dichos efectos.

Los apoderados o representantes deberán exhibir además el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citados, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último contendrá la declaración expresa de su sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Gijón, 15 de julio de 1936.—El Teniente Coronel Jefe de la Oficina Técnica, Luis Valcárcel.

#### Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en... y con residencia en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de Cuartel Fortificado para 15 Guardias civiles en Trubia (Oviedo), se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en siete meses, por la cantidad de..... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de..... pesetas en el tipo de 259.784,33 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras, declaro bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Esta proposición cuenta con la cooperación técnica del Facultativo Don.....

(Fecha y firma completa del proponente).

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CORVERA DE ASTURIAS

Hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para los trimestres segundo, tercero y cuarto del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y tres más, se admitirán las reclamaciones por los que se consideren perjudicados.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos

y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Corvera de Asturias, 15 de julio de 1936. El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA

El Licenciado don José Trinchant y Ferrero, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la apelación a un solo efecto de que se hará mención, ha recaído auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Oviedo, a cuatro de julio de mil novecientos treinta y seis, resultando que contra el auto de diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictado por el Juzgado de primera instancia de Avilés, en el incidente del pleito de menor cuantía, seguido entre don Emilio García Pola y la Sociedad Mercantil "Maribona y Compañía", se interpuso por la representación de la Sociedad "Maribona y Compañía", recurso de apelación que fué admitido en un solo efecto y entregado el oportuno testimonio a la parte apelante, compareció en él ante esta Sala a sostener y mejorar la apelación, habiéndose tramitado el recurso con intervención de los estrados del Tribunal por no haber comparecido la parte apelada, celebrándose la vista el día de ayer. Los señores del margen por ante mí el Secretario de Sala dijeron: con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Sociedad demandada en el pleito de que dimana este incidente se confirma el auto apelado dictado por el Juez de primera instancia de Avilés, en diecisiete de septiembre último, por el que se declara no haber lugar a la reposición solicitada por la parte demandada de la providencia de dos dicho septiembre, la que se mantiene en todas sus partes sin expresa imposición de costas en ninguna de las instancias por no existir tampoco méritos para imponerla en la apelación.

—Así lo acordaron y firman los expresados señores del Tribunal, de lo que yo Secretario certifico.—Victor Covián Frera. Manuel Fernandez. —Antonio Fernandez —Juan G. Gavito. José M. Gonzalez.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a seis de julio de mil novecientos treinta y seis. José Trinchant.

#### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio Sucursal en Gijón; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso: o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presenta-

rán bajo sobres cerrados que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal en Gijón.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las catorce horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 12 del mes de agosto próximo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 12 del indicado mes de agosto; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas a las doce horas del día 13 del precitado mes de agosto.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid 13 de julio de 1936.—El Director-Jefe de Sucursales, H. Morell.

#### Modelo de proposición:

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de edificio Sucursal del Banco de España en Gijón, se comprometo a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes... (en pliego separado).

Se acompaña, el resguardo número... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de...) representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso. (Fecha y firma)

#### "HULLERAS DE RIOSA" S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de preceptuado en el artículo 11 de sus Estatutos, convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de julio, a las once de la mañana en las oficinas del Banco Español de Crédito en Gijón, (Corrida 50), a los efectos siguientes:

1.º—Someter a su examen y aprobación la Memoria y balance del ejercicio finado en 31 de diciembre de 1935.

2.º—Dar cuenta de un empréstito no hipotecario solicitado para esta Sociedad.

3.º—Discutir y resolver acerca de una propuesta de arrendamiento de la explotación de las minas e instalaciones.

4.º—Renovación reglamentaria del Consejo.

Los accionistas que deseen concurrir deberán hacer el depósito de acciones que previene el artículo 12 de los Estatutos antes del día 26 de julio en la Caja de la Sociedad o en cualquiera de las Sucursales del Banco Español de Crédito.

Mieres, a 10 de julio de 1936. El Secretario del Consejo, Emilio G. Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial